



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE REGULACIÓN TARIFARIA

EXP.: 010-2018-SUNASS-GRT-FT

Nº 012-2018-SUNASS-GRT

Lima, 1 de octubre de 2018

### VISTO:

El Oficio N° 372-2018/GG.EMAPA-HVCA S.A.<sup>1</sup> mediante el cual **EMAPA HVCA S.A.**<sup>2</sup> (en adelante, **EMAPA HVCA**) solicita la aprobación de su fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión; así como la determinación de los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar el precio de los servicios colaterales.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 del Reglamento General de Tarifas<sup>3</sup> (**RGT**) establece que la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (**EPS**) deberá presentar a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - **SUNASS** su solicitud de aprobación de fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión, para lo cual tendrá que adjuntar el Plan Maestro Optimizado (**PMO**) que sustente su propuesta. Asimismo, establece que el **PMO** presentado por la **EPS** deberá sujetarse a lo dispuesto por el Título 2 y por el Anexo N° 2 del referido Reglamento.

Que, los artículos 18 y 19 del **RGT** establecen requisitos de admisibilidad para la presentación de la solicitud por parte de la **EPS**, disponiéndose que si no se reúne dichos requisitos de admisibilidad, la Gerencia de Regulación Tarifaria (**GRT**) observa dicha solicitud para que en un plazo no mayor de diez días hábiles subsane la omisión o defecto.

Que, los artículos 20 y 21 del **RGT** establecen que la **GRT** una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia, emite la resolución admitiendo a trámite la solicitud la cual debe ser notificada al solicitante y publicada en el diario oficial *El Peruano* y en el portal institucional de la **SUNASS** dentro de los cinco días calendario de emitida.

Que, de acuerdo con el artículo 52 del **RGT**, el procedimiento general para la determinación de los costos máximos de las actividades unitarias requeridas para la prestación de los servicios colaterales se inicia de forma simultánea con la solicitud de aprobación de la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión presentada por la **EPS**.

<sup>1</sup> Recibido en la Sunass el 11 de setiembre de 2018.

<sup>2</sup> Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Huancavelica Sociedad Anónima.

<sup>3</sup> Aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS y sus modificatorias.

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento



Que, mediante el documento de visto, **EMAPA HVCA** solicitó la aprobación de su fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión, así como de los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales.

Que, se verifica que la solicitud de aprobación de la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión, así como de los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales de **EMAPA HVCA** reúne los requisitos de admisibilidad y procedencia exigidos por el **RGT**; por lo que corresponde admitir a trámite dicha solicitud, siendo potestad de **EMAPA HVCA** ejercer el derecho previsto en el artículo 22 del **RGT**<sup>4</sup>, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º. - ADMITIR** a trámite la solicitud de **EMAPA HVCA S.A.** de aprobación de fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión, así como de los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales.

**Artículo 2º. -** Notificar a **EMAPA HVCA S.A.** la presente resolución.

**Artículo 3º.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el diario oficial *El Peruano* y en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS ([www.sunass.gob.pe](http://www.sunass.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**Max Arturo CARBAJAL NAVARRO**  
Gerente (e) de Regulación Tarifaria

<sup>4</sup> "Artículo 22.- Audiencia Pública Preliminar

La EPS puede solicitar a la SUNASS la celebración de una audiencia pública preliminar, con la finalidad de exponer al público en general su propuesta de fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión contenida en su PMO. Para tal efecto, debe presentar su solicitud a la Gerencia de Regulación Tarifaria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de notificada la Resolución de Admisión".

